

RECURSO DE REPOSICIÓN_JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL ARMENIA_DECLARACIÓN DE PERTENENCIA_RAD 2022-537_

claudia patricia Muñoz Lozada <claudiaml84@hotmail.com>

Vie 11/08/2023 7:10

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (404 KB)

RECURSO REPOSICIÓN_2022-537_PERTENENCIA_DARLEY HERRERA OCAMPO.pdf;

Pereira Risaralda, 10 de agosto de 2023

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia - Quindío

E. S. D.

PROCESO VERBAL: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DARLEY HERRERA OCAMPO
DEMANDADOS: CLARA BUSTAMANTE, GUSTAVO BUSTAMANTE, ISAURA BUSTAMANTE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2022 – 537
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Cordial saludo,

Comedidamente remito recurso para los fines pertinentes.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA

Abogada

T.P. No. 290421 del C. S. de la J.

Cel. 3206638921

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia - Quindío
E. S. D.

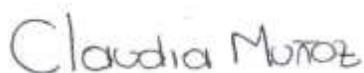
PROCESO VERBAL: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DARLEY HERRERA OCAMPO
DEMANDADOS: CLARA BUSTAMANTE, GUSTAVO BUSTAMANTE, ISAURA
BUSTAMANTE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2022 – 537
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 40.611.755 expedida en Florencia C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 290.421 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al poder otorgado por el demandante, de manera respetuosa interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto del nueve (9) de agosto de 2023 de acuerdo a lo siguiente:

En la providencia objeto de reproche me encuentro en desacuerdo solo frente a la fijación de honorarios para el curador de los demandados, inconformidad que se basa en que el proceso de la referencia se inició a raíz de una solicitud de amparo de pobreza elevado por el hoy demandante, señor DARLEY HERRERA OCAMPO, tal como fue mencionado en el poder y la demanda inicial; es de indicar que el artículo 154 del C.G.P. establece que no le es dable al Juez imponerle cargas económicas al amparado en pobreza, mucho más teniendo en cuenta que el usuario de la justicia no cuenta con los recursos con los cuales sufragar esta suma (CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE \$120.000), pues como he podido observar se trata de un adulto mayor en situación de pobreza extrema.

Por lo anterior, comedidamente solicito al despacho, reponer su decisión solo en lo que respecta a los gastos de curaduría, y en su lugar realice esta designación de forma gratuita.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA
C.C. No. 40.611.755 de Florencia
T.P. No. 290421 del C. S. de la J.
Cel. 3206638921